# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 11 de febrero de 1886.

NUMERO 33

# ADMINISTRACION.

EMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Febrero de 1886.

KSTE MES TIENE 28 DÍAS.

Miércoles 10.—Santa Escolástica, virgen, hermana de San Benito; Santa Austreberta; Santa Sotera, virgen y mártir; San Guillermo, ermitaño.

Jueves 11.—San Fructuoso, obispo y compañe-ros mártires; San Saturnino, presbí-tero y mártir; San Desiderio, obispo de Lyón, y San Lázaro, obispo, y los siete siervos de María, fundado-

Cuarto creciente á las 9 y 10 minutos de la noche.-De hoy al 17 será en general de buen tiempo, aunque habra dias en que truene y llueva algo.

## CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores. Resolución.

Secretaria de Gobernación. Acuerdo:-Oficio.

Secretaria de Macienda. Finiquito.

Secretaria de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Cobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

OFICIAL. SECCION

ENGRETARIA DE RELIACIONES EXTERIORES.

Cartera de Gracia.

Nº 166.

Palacio Nacional. San José, 10 de febrero de 1886.

Constando de la certificación extendida por el Médico del pueblo de Cartago, que la reo Francisca del Tribunal Superior de Cuentas de con una casa en él ubicada, constante és-Hernández adolece de una enfer- la República: medad que le impide descontar en la casa nacional de reclusión la pena que le fué impuesta por el deli-to de heridas; de conformidad con el artículo 109 del Código Penal, S. E. el General Presidente de la gue: "Tribunal Superior de Cuentas.—

Juan Bautista Quirós como Habilita-do del Ejército expedicionario en Es-parta, del 17 de marzo al 12 de mayo de 1885, se encuentra el auto que si-gue: "Tribunal Superior de Cuentas.—

Juan Bautista Quirós como Habilita-ancho, con un corredor de seis varas de largo y dos y media de ancho, todo poco largo y dos y media de ancho, todo poco largo y dos y media de ancho, todo poco de 1885, se encuentra el auto que si-gue: "Tribunal Superior de Cuentas.—

y de don Joaquín este del terreno, y éste consta de treinta y tres varas de frente por cincuenta y sie-a Oeste, de quince varas de largo y de diez República

RESUELVE:

Conmutar la pena expresada, por la de confinamiento en Pacaca.-Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, Esquivel.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Nº 53. Palacio Nacional.

San José, febrero 9 de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer una oficina telegráfica en el punto denominado "La Barranca," y nombrar para su desem- y seis. peño al señor don Ramón Rojas, quien gozará de la dotación mensual de treinta pesos.—Esta erogación se cargará á la cuenta de eventuales de Gobernación durante el presente año económico.

Publiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. Durán.

Nº 58.

Gobernación de la Febrero 9 de 1886. provincia de San José.

Henerable señor Ministro de Gobernación.

El señor Jefe Político del can tón del Puriscal, me participa: que en enero próximo pasado ha atendido á la composición de los caminos de su jurisdicción, de la manera siguiente: Centro 1450 varas que quedan en buen estado. San Anto- tos de pieles con kilogramos 445,280, cientos treinta y tres pesos diez y ocho nio, 200 varas. Desamparaditos 300 varas. Crifo alto 2500 varas. San Rafael, 725; habiéndose empleado en dicha reparación 360 jornales.

Lo que me hago el honor de comunicar á Usía Honorable suscribiéndome su muy atento

> servidor C. MORA A.

SECRETARIA DE HACIENDA.

19 del libro "Diario", llevado por don Juan Bautista Quirós como Habilita-

tos ochenta y seis.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Juan Bautista Quirós, como Habilitado del Ejército expedicionario en tal virtud, de acuerdo con el auto que antecede del señor Contador Mayor, y de conformidad con el artículo 59 del decreto de 22 de noviembre de 1865, apruébanse las expresadas cuentas.—Carlos Echeverría,-Contador 29---Ante mi-Mateo F. Fournier, -Secretario."

antes citada y el artículo 26, sección 1ª capítulo 3º del Reglamento de Hacienda, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado libre de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarle.

Palacio Nacional.—San José, diez de febrero de mil ochocientos ochenta

TORIBIO MORA M.

Ante mí,

Mateo F. Fournier, Srio.

SECRETARIA DE GERRRA.

#### Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas. SALIDA.

toneladas, con destino á Panamá, 64 González: al Este, calle privada en metripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Sin pasajeros y llevando: 1,177 sacos de café con kilogramos 365.984'360, 338 cueros de res con kilogramos 3.548'140, 7 bul-17 bultos de caucho con kilogramos kilogramos 87'000, y 1 saco correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

veintiseis del actual, para el remate que San José, febrero diez de mil ochocien- te de fondo, situado en el barrio de San varas de ancho; de un corredor del lado

Este documento es propiedad de la Biblioteica Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Biblioteicas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Vicente, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de los herederos de Jesús Astúa; al Sur, casas y solares de Rafael Huertas, antes de Juan Rojas y Jesús Alvarado; al Esparta, del 17 de marzo de 1885 al Este, calle en medio, hacienda de don Jo-12 de mayo del mismo año, se encon- sé Alvarado; y al Oeste, con casa y solar traron debidamente arregladas.-En de don Agapito Rosales, antes de Pedro Rojas; esta finca fué adquirida por Wilfrido Blanco, por gananciales en matrimonio con la finada Manuelo Alvarez, y se halla înscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio trescientos veintiocho, finca número novecientos cincuenta y siete, "Oriental", asiento número siete; valorada en trescientos cincuenta pesos.-Pertenece à la sucesión del señor Wilfri-Por tanto: de acuerdo con la ley do Blanco, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación de la Junta de Beneficencia, fundada en San Vicente por el finado Presbitero don Cecilio Umaña, por cantidad de pesos, y á cuya seguridad está hipotecada dicha finca, único gravamen que sobre ella pesa.-Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, febrero 9 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

Menardo Reyes.—Pedro Quirós A. 3 v. t...

A las directief miercoles diez y siete de febrero entrante, se venderá por este Juzgado un derecho equivalente à la cantidad de \$ 2,799.87 cts. proporcional á la de \$ 17,700 00 en que fué valorado para su adjudicación un terreno como de sesenta mauzanas de extensión, parte plana y parte quebrada, figura irregular, destinado - á potrero y labranza, sito en el barrio de San Antonio de Belén, sétimo distrito del primer cantón de esta provincia y colindante: al Norte, con propiedad de don Crisanto Murillo y Josefa Calvo, Miguel Chaves, Fermin Rodríguez y Juan Ramón Chaves, con la calle que conduce á la Iglesia del mismo barrio de por medio: Febrero 9.—Anoche á las 10 zarpó al Sur, con idem de Manuel Murillo, Ael vapor N. A. "San Juan", de 1,496 gapito Rodríguez, Pasenal y Liberato dio, con idem de Manuel Rojas; y al Oeste, con idem de Liberato González. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 12, folio 362, finca número 1,686 "Oriental", inscripción número 6.-El expresado derecho está valorado en novecentavos: pertenece á la mortnoria de don 874'460, 2 cajas de minerales con Ramón Solera y Arias; y se vende á pedimento de partes para pagar un legado del testador.—Se solicitan propuestas.

Judicatura civil y de comercio en 13 instancia.-Heredia, enero 29 de 1886.

> PÉLIX GONZÁLEZ. Tranquilino Ulloa, Srio. · 3:v:3:

A las doce del día veinticuatro de febrero corriente se han de rematar, en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas signientes:—Primera:—Una ca-Se han senalado las doce del viernes sa con su solar, plantado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, tendrá lugar en este despacho.—Un terre- cantón primero de esta provincia, lindante: Toribio Mora M., Contador Mayor no, antes plantado de café, hoy limpio, Norte, calle en medio, casa y terreno de José Anastasio Araya; Sur, terrenos de ta como de doce varas de largo y seis de Rafael Solis y Tomás Zeledón; Este, terre-Hago constar: que á los folios 18 y ancho, con un corredor de tres varas de no de la testamentaría de María Valverde ancho y el mismo largo que la casa, y una | y de la idem de Antonina Zeledón, lo de cocina de seis varas de largo y cuatro de la primera hoy de don Emiliano Padilla;

Oeste, con catorce varas de largo y tres mismo punto que las fincas anteriores, lin- ra el pago de deudas y costas.-Quien quivaras y media de ancho; y de la otra construcción interior, que comprende la cocina y otros departamentos, de diez y siete varas de largo y de ocho varas de ancho, en todas medidas poco más ó menos; y el solar consta como de tres octavos de manza-Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo descientes nueve, felio ciento setenta y une, finca número diez y ocho: San José, asiento número uno. Está valorada en trescientos veintisiete pesos.-Segunda.-Un terreno plantado de café, como de un octavo de manzana, situado de Pedro Araya y Antonio Rodríguez; y Oeste, terrenos de Rafael Cordero, de los herederos de Juana Angulo y de los herederos de Miguel Chanto. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos nueve, folio ciento setenta y tres, finca nú-Valorada en cincuenta pesos.—Un escano, en un peso.—Otro idem, más grande, en dos pesos.—Dos idem, en dos pesos cada uno.-Otro idem, en dos pesos cincuenta centavos.—Otro idem, en dos pesos veinticinco centavos. Un armario, en trece pesos.-Una tabla, en veinticinco centavos. Una alfajía de cedro, en treinta y cinco centavos.—Una cobija de lana, en un peso. Un rebozo de hilo, en setenta y cinco centavos.—Una canoa, en un peso. Una cama de madera, en un peso cincuenta centavos .-- Una olla de hierro, en cincuenta centavos.-Un balde de lata, en veintícinco centavos.--Una cazuela, en veinticinco centavos.--Una piedra de moler, en veinticinco centavos.—Otra idem de moler cacao, en treinta centavos.—Otra idem, grande, en setenta y cinco centavos.-Dos tinajas de barro, en veinte centavos.--Una cafetera, en treinta y einco centavos.—Una máquina de moler café, en cincuenta centavos.—Un platillo y un vaso de vidrio, en veinte centavos.-Un derecho á la mitad de una máquina de desyerbar, en dos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la señora Matea Blanco y Gutiérrez, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda.—San José, febrero 9

de 1886.

DEMETRIO SANABRIA. Juan Rafael Mora. J. V. Montes de Oca. 3 v 1.

A las doce del día diez y nueve del mes de febrero se han de rematar en el mejor postor los bienes signientes, en la puerta de este Juzgado.—Primero: una casa con el terreno en que está nhicada, situada en San Pablo, de Dota, distrito primero, canton tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de José María Blanco: Sur, propiedad de Josquín Blanco, camino de la montaña en medio: Este, propiedad de José María Blanco; y Oeste, propiedad de Francisco Elizondo, quebrada Cachimba, San Pedro de la maquina en medio. Medida del terreno, cinco mil ochocientas setenta y cuatro varas cuadradas, y la casa de diez y seis varus de frente por otras tantas de largo. En esta finca se encuentra una maquina de aserrar, compuesta de una turbina, una sierra, una maquina de acepillar y otra de machihembrar y moldurar, está valorada esta finca así: el terreno y la casa en doscientos ochenta pesos, y la maquina en dos mil ciento veinte pesos.—Sr-GUNDO: terreno situado en el mismo punto que el anterior, con una casa en el ubicada, construcción de horcones y paredes de tablas, lindante: Norte, propiedad de Joaquín Blanco: Sur, prepiedad de Manuel Castro: Este, propiedad de Manuel Castroy Joaquín Blanco; y Oeste, camino de San Marcos en medio, propiedad de Manuel Castro. Medida del terreno, seis mil quinientas setenta y seis varas cuadradas, y la casa catorce varas de frente por quince de fondo, está valorada esta finca así: el terreno en cincuenta pesos, y la casa en trescientos pesos.-Tercero: un terreno parte de montaña y parte de sabana, situado en el mismo punto que las dos fincas anteriores, lindante: Norte, terreno de Antonio Navarro y tierras baldías: Súr, río Parrita y terrenos baldios: Este, calle en medio, propiedades de José María Muñoz y Francisco Elizondo; y Oeste, quebrada de San Pablo y terrenos baldios. Mide cuarenta y seis manzanas, y está valorado en cuatrocientos diez pesos. Cuarro: terreno de montes, situado en el

dante: Norte, terreno de la testamentaria siere hacer postura, ocurra. de Pedro Salazar; Sur, idem de los hereros de Antonio Navarro, calle en medio: Esțe, idem de José María Ureña; y Ocate, idem, de Manuel Castro, río San Pablo en medio. Mide como diez y seis manzanas, valorada en ciento cincuenta pesos----Cuarro: un terreno en breñas, en el punto llamado los Frailes de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la promil cuatrocientos setenta y uno, partido de | vincia de San José, lindante: Norte, terreno | de este Juzgado, en el que más ofrezca, un de José Portugués y Manuel Ortiz, paja de caballo perteneciente a don Francisco Alvaagna en medio: Sur, terreno de la testa- rado y Madrigal, valorado en cien pesos.-mentaria de Jesus Robles: Este, idem de Se vende de orden de este Juzgado en virla misma testamentaría de Jesús Robles; y Oeste, idem de Salvador Ureña. Mide do-sigue don José Durán y Santillana, contra en el mismo punto que la finca anterior, ce manzanas, poco más o menos, y está valindante: Norte, terreno de Emiliano Bre-llorado en ciento ochenta pesos.—Quixto: nes; Sur, calle en medio, terreno de Pío | un crédito de dos mil cien pesos de que es Rodríguez; Este, calle en medio, terrenos deudor el Supremo Gobierno, parte de euatro mil novecientos pesos, que le fueron reconocidos a don Francisco Castro Valverde por acuerdo de 31 de julio de 1882, á pagárselos en terrenos baldios a elección del Senor Castro en el punto llamado San Marcos de Dota: está valorado este crédito en un mil quinientos pesos.—Sexto: un carretón mero diez y ocho mil cuatrocientos setenta de descargar pilas, en setenta pesos.—Un 1ª instancia de la provincia de Herey dos, Oriental, inscripción número uno. par de ruedas de carretón, en treinta y ena- dia, tro pesos.—Un clasificador, en ciento cincuenta pesos. - Dos cajones de augarilla, en seis pesos.—Una zaranda de desbellotar, en diez pesos. -- Una maquina de picar caña, en mal estado, en diez pesos. — Un cajón para jalar café, en ocho pesos.—Otro idem., en seis pesos. -- Un peine de hierro, en treinta pesos.—Los materiales para una carreta, en catorce pesos.—Estos bienes pertenecen я la mortuoria de don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado con un veinte y cinco por ciento menos del valuo a pedimento de partes y pre-

via información de utilidad y necesidad pa-

Juzgado 2º civil y de comercio en la. instancia de San José. Febrero 1º de 1886.

> RAMÓN CARRANZA. Emiliano Padilla, Secretario.

A las doce del día martes diez y seis del corriente se venderá en la puerta principal tud de ejecución que por cantidad de pesos dicho Alvarado. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en la instancia de San José. 6 de febrero de 1986.

RAMÓN CARBANZA.

Emiliano Padilla, Srio.

3. v. 2.

FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, Juez de

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Domitilo Agüero, contra quien he dictado el auto motivado de prisión que dice así:--Juzgado del crimen en 1º instancia.—Heredia, á la una de la tarde del día diezy nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.-De acuerdo con los artíenlos 730, 840 y 842 del Código de Procedi- días. mientos, y 8º y 10° del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Domitilo Agüero (único apellido), por el delito de lesiones Franco. B. Bendaña.-J. V. Montes de Oca.

menos graves inferidas á Guillermo Boto y Barquero; redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido, y prevéngasele nombre desensor: dése enenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de carceles de esta ciudad para lo de su cargo.-Eustaquio Pérez.—Tranquilino Ulloa, Secretario.

En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad. dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere así, se le declarará rebelde, y se se le juzgará como á tal.-Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al indicado reo y presentarmelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad do Heredia, á las doce del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Judicatura del crimen en 1º instancia de la provincia de Heredia.

FÉLIX GONZÁLEZ. Tranquilino Ulloa, Srio.

Por el presenta cito y emplazo á todos los que en cualquier concepto tengan dere chos que deducir en la mortuoria del senor Joaquín Noguera, a que se ha dado principio por este Juzgado, para que se presenten á deducirlos dentro de quince

Alcaldía 2º constitucional.—San José, febrero 10 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

Régimen Municipal.

# Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José, en el mes de enero de 1886.

INGRESOS.			EGRESOS.	
Saldo del 31 de diciembre anterior		\$ 491-28.		
1886. Enº del 1º al 31.			1586. En? del 1º al 31.	
Intereses de Pavas Patentes comercio ,, bancos y cajas , billar  Gallera Recreos públicos Reintegros Alquilir de oficinas Gobón Subsidio á calles Vales á recibir Macadam Cañeria Potrero de Pavas Rastro en Propios.—Reses ,, , , cerdos  Caballerizas Peaje animales Artículos policía vendidos Multas animales Subasta Matrícula perros Puestos ganado , madera Carrocería Bebidas fermentadas Hosterias Sello medidas Sabarriendo casas Hoteles y fondas Cárceres Sociedad Mercado Alumbrado Multas personales	", 55-25 10-00 14-00 150-00		Amortización Deuda consolida (175-00) Contrato Ross.—Calles (175-00) Edificios Municipales (176-00) Edificios Municipales (176-00) Edificios Municipales (176-00) Edificios Municipales (176-00) Entereses (176-00) Filestas cívicas (176-00) Filestas (176-	
Multas judiciales	\$ 5-00 ,, 3-35 ,, 40-00 ,, 156-00 ,, 14-00 ,, 513-00	\$ 731-25		
• .	\$ 8,847-67	\$ 9,338-95	\$ 8,797-87 \$ 9,338-95	

S. E. a O.

Contabilidad Municipal de San José.—Febrero 3 de 1886.

Julian M. Conejo.

GOBERNACIÓN de la provincia de Cartago, à la una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis,

De conformidad con el decreto nº 9, de 16 de enero del ano en curso, téngase por presentado en bierno! ¡Viva su porvenir! norita María Félix Mata hace opo- el candidato popular, decidido cosición á la escuela de niñas del ba- laborador en el contrato de ferrorrio del Carmen de esta jurisdic- carril!--Este es el sentir de los veción; y al efecto, senálase el tér- cinos de Cartago reunidos en este mino de diez días para que se pre- momento para celebrar la noticia que habéis prestado á la patria. senten en esta Gobernación las recibida hoy.—P. Sáenz, José Campersonas interesadas en obtener la pabadal, Franco. J. Oreamuno, S. escuela dicha, y se señalará día y Guzmán, Fernando García, Rómuhora para verificar el examen de lo Pacheco, Franco. V. Peralta; B. ley, después de trascurrido el tér- Peralta, Franco. Ulloa Mata, Félix mino fijado. -- Publíquese esta re- Mata Valle, Franco. J. Cabezas, Clesolución por tres veces en el Dia-mente Peralta, José María Figue-jos. rio Oficial.

MANUEL L. BRENES. José Mª Alfaro, 3 v. 2. Srio.

cia.—San José, á las doce del día Brenes, José Arias, Atanasio Gunueve de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

de 16 de enero del corriente año, téngase por presentado en tiempo el es-sús Robles, J. Joaquín Oreamuno. crito en que la señorita Isolina Argüe- Alfredo L. Calleja, P. Mestre, Esllo hace oposición á la dirección de la teban Brenes, Jesús Mata Valle, escuela de niñas del barrio de Guada- Jesús Robles G., Rigoberto Cenlupe de esta ciudad: señálase el térmi- teno, Pedro Jaubert, J. F. Oreano de diez días para que las personas interesadas en obtener la referida escuela, se presenten en esta Gobernación; y trascurrido ese término, se designará día y hora para verificar el examen respectivo; y publiquese esta resolución en el periódico oficial.

> ·C. MORA A. Pedro Loría, Secretario. 3--1:

Gobernación de esta provincia.—San José, á las doce del día que el ferro-carril del Reventazón rácter y que resulta confirmado por los sentir su peso en casos de extrema nenueve de febrero de mil ochocientos o- al interior será no muy tarde una chenta y seis.

De acuerdo con el decreto número 9 de 16 de enero del corriente ano, tén- beneficios para todo el país; pero gase por presentado en tiempo el escrito en que la señorita María Umaña Soto, hace oposición á la escuela de niñas del barrio de San Pedro del Mojon de esta ciudad: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener la referida escuela, se presenten á esta Gobernación; y trascurrido ese término, se designe día y hora para verificar el examen respectivo; y publiquese esta resolución por tres veces en el periodico oficial.

C. Mora A. Pedro Loría, Secretario.

Jefatura política de Barba. Febrero 9 de 1886.

AVISO.

Con las fechas que se expresan al margen se ha ordenado por esta Jefatura el depósito de les animales siguientes:

Enero 30.—Un potro rosillo, con dos corazón cartaginés. patas blancas, y un fierro semejante á una N.

Un caballo retinto rosillo, con dos patas blancas y un rior.

Febrero 1º-- Una potranca colorada, con un lucero en la frente, marcada.

" " Una yegua mora, con un día de sus fiestas cívicas. fierro confuso.

Las personas que se consideren con de Excelentísimo Señor Presidente. recho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de lev. PIO MONGE.

# SECCION EDITORIAL.

Ayer se recibió el siguiente telegrama de Cartago.

¡Viva Costa-Rica! Viva su Go-Rafael Oreamuno, Jesús Oreamuno, Juan A. Escoto, Ezequiel Sáenz, Lucas Alvarado, Jesús Al-Gobernación de esta provin- faro, José Mª Sandoval h., Paulino Franco. Pacheco, Juan Calvo, Jemuno h., Adriano Villavicencio, Enrique Cooper, Diego Gómez, Ramón Fonseca, Macedonio Freses, Franco. Centeno, Juan Trejos, Gregorio Pacheco, Flaviano Mata, Carmen Obregón, Gerardo Pacheco, Miguel Meneses.

> Nada más natural que los cartagineses hayan acogido con júbilo blimidad del sacrificio. inmenso la alentadora noticia de perfecta realidad.

Esa via será fuente de grandes las particulares esperanzas de los hijos de Cartago tienen también un particular fundamento.

Una vez concluída la línea, la ciudad de Cartago será la prime-dad. ra población importante que quedará ligada con el puerto de Limón.

Esta circunstancia y el tener Cartago condiciones de vida tan excelentes, es motivo más que suficiente para que los vecinos de esa población y los de toda la provincia acaricien hoy las mejores esperanzas de que ellos serán los llamados á reportar las primeras ventajas del tráfico que se haga por la vía férrea del Norte.

Justo es, pues, ese particular entusiasmo que rema hoy en cada

Discurso pronunciado en la villa lucero en la frente, con el del Paraíso por don Francisco mismo fierro que el ante- Montero, ante el señor Ministro de la Guerra, que en representación del señor Presidente de la República, visitó dicha villa en el primer

ya ninguna duda con respecto á vues- podremos temer que la paz interior de tra elección para Presidente de la Re- la República sea turbada bajo vuestra pública en el próximo período constitu- administración. cional.

generoso, es también reconocido, no ha son precisamente las mismas que acripodido olvidar en la ocasión suprema solan la bondad de los gobiernos y les en que se trata de elegir al que debe comunican la fuerza que los solidificz gobernarlo, lo mucho que os debe; y y los conserva. En efecto, ¿qué bases por eso, si no al más sabio, ha designa- más ciertas, seguras y eficaces puede do en vos al más digno de sus hi-adoptar el gobernante para encaminar

béis sabido inspirar al pueblo.—Hoy se origina su derecho? sabéis. Hombres, cuyos hechos han rón. como que su trascendencia ha llegado que eleva al hombre hasta el heroismo rido favorecer. Tal es la humanidad! Magistrado y del ciudadano, os reveló neros á la miseria de la triste condición dial condición para el buen gobierne humana, y de ir más allá, en pos de la de un Estado; y vos, cuyo corazón esfuerzos hasta coronar la vida con la su- ducta oficial; por lo que vuestro go-

antecedentes de vuestra conducta pú- cesidad.

Generalmente se cree que la tarea escabroso. Yo no participo de esa opinión, y creo que todo el secreto del No niego que en el gobierno como en de vez en cuando, circunstancias dificiles, y aun crisis peligrosas como la que afrontásteis con singular energía entero, que ya ha tenido ocasión de probar vuestro patriótico celo por la honra y dignidad nacional, descansa tranquilo en la seguridad de que si algún nuevo peligro llega á amenazar nuestra independencia o libertad, sabréis superarlo con entereza republicana. ¿Y qué no debemos prometernos años. de vuestro acendrado patriotismo cuando, impulsado á obrar en defensa de tan caros intereses, os halléis colocado teniendo por delante el deber, y detrás á todo un pueblo para sosteneros?

Si el peligro de una guerra exterior Las manifestaciones que habeis re- que nos inspiran vuestro dennedo y la

El pueblo costarricense os ama, no Vais, pues, señor, á regir los desti- sólo porque vos lo amáis, sino porque, nos de la Nación, no ya como ahora, por en virtud de vuestro patriotismo, os conla designación particular de un Congre-sidera identificado con la patria. Su so, sino por la voluntad libre y espon- amor hacia vos, no es, pues, obra del tiempo el memorial en que la se- el infatigable mister Keith! Viva tanea del pueblo soberano de Costa-Ri- capricho: esta basado en dos grander ca, que os ha escogido entre sus más virtudes que, por su mérito, serían basconspicuos ciudadanos para daros esta tantes por si solas para ennoblecer su nueva prueba de confianza y estima- carácter. Podéis pues, con toda segución, muy merecida de parte vuestra, ridad, contar con la efectividad y efipor los grandes é importantes servicios cacia de ese sentimiento, mientras subsistan las causas que lo producen.— El pueblo de Costa-Rica que, como Mas, ¡cosa admirable! Esas causas á la nación por el sendero de la paz, roa M., José M. Alfaro, José Mer- Tenéis bastante talento para conocer del orden, de la libertad, del progrese cedes Rojas, Jesús Pacheco C., J. la gravedad de los deberes que os im- y de la felicidad, que su amor al puepone una elección que tiene por funda- blo, que constituye su fuerza, y á la namento el amor y la confianza que ha- ción que es la fuente de donde nace y

vuestra dicha es incomparable; habéis! Gobierno donde el que manda ne llegado al pináculo de la gloria, que pueda ostentar esas virtudes, no será consiste en merecer la estimación de gobierno sino un despotismo bárbaro y tiérrez, Juan Robles A., Jesús Cu- todo un pueblo y de ser objeto de su feroz, como el que degradó á Roma De acuerdo con el decreto número 9 bero, José Arias, Juan F. Rojas, gratitud. Esta gloria es rara y vos lo en los reinados de Tiberio y de Ne-

> tenido más alcance que los vuestros, El patriotismo, virtud sacrosanta, hasta influir en el bien general de la y hasta la deificación, y que por ser un humanidad, han vivido oscurecidos, ó sentido infalible de acierto para conoperecieron entre cadenas, vilipendiados cer lo que conviene á los intereses de por los mismos á quienes habían que- la Patria, debe ser la conciencia del Pero ese resultado no os arredrará á a vos, joven aun é inexperto en la prácvos, así lo espero; á vos, que tenéis tica del mando, el secreto misterioso un espíritu elevado, capaz de sobrepo- que hace del amor al pueblo, la primorverdadera gloria, que es la que impar- tá siempre dispuesto á recibir las gete la posteridad á los que, guiados por nerosas impresiones, hicisteis de asu amor al bien, han llevado sus es- quel arcano la panta de vuestra conbierno ha sido lenitivo y suave, y de Este juicio que formo de vuestro ca- una moderación tal que sólo ha hecho

blica, constituye una segura garantía En lo que toua á los derechos impara Costa-Rica, de que no sólo os ha- prescriptibles, que forman las garan-Îlais al alcance de los serios deberes tías del ciudadano, habéis sido respeque son peculiares al ejercicio de la tuoso hasta el punto que vuestra conprimera magistratura de la República, ducta se ha modelado por el principio de que muy presto os hallaréis investi- "de que el mandatario no debe ser en do, sino de que sabréis cumplirlos con una República sino el fiel administraescrupulosa exactitud y ejemplar fideli- dor de los intereses del pueblo su cemitente."

Siempre acucioso y solicito para hade gobernar un pueblo es una obra lle- cer el bien, vuestra administración se na de escollos y precipicios, ó por lo ha hecho notable por una marcada tenmenos, un trabajo sumamente dificil y dencia hacia la perfección del régimen administrativo implantado por vuestres predecesores en el gobierno, y que nos arte de gobernar, estriba en guardar ha regido hasta aquí. No hay quizá un respeto inviolable al derecho y en uno solo de los ramos que lo constitucumplir la ley con rigorosa exactitud. | yen, que no haya recibido alguna mejora, y en este particular la exigencia todo asunto humano, dejen de ocurrir, más severa tendría que mostrarse satisfecha. Pero si toco este punto, no es sólo con la mira de hacer justicia & vnestro celo por el bien público. Otro en el mes de marzo último; pero el país objeto me estimula. Vuestros trabajos administrativos, en la reforma de esas leyes y estatutos, no sólo prueban ez vos una excelente facultad de observación, sino un profundo conocimiento en la ciencia administrativa, que os honra, porque su ejercicio no es generalmente sino obra de la esperiencia de muchos

Estas observaciones han infundido. en mi ánimo la convicción de que poseeis aventajadas dotes, que acusan en vos eminentes disposiciones para Legislador. Pues bien, Excelentísimo Senor, me toca á mi llamaros la atención no nos preocupa, por la gran confianza sobre un objeto digno de vuestra noble emulación de gloria. ¿Deberé recordacibido por parte del pueblo, no dejan rectitud de vuestras intenciones, menos ros aqui, que los hombres de genio más

elevado, en la antiguedad, se distin- teridad inscriba vuestro nombre en el guieron siempre como legisladores, y que la gloria que alcanzaron se ha hecho inmortal? ¿Quién no conoce á Licurgo, que dió leyes á Esparta; á Solón y Pericles, sabios legisladores de Atenas? El Partenón, los templos de Venus y de Marte, y tantas otras maravillas artisticas que fundó el orgullo humano, en aquella opulenta ciudad, cuna de las ciencias y las artes, con la mira de legar su nombre á la posteridad, yacen por tierra; porque no han podido resistir á la acción destructora del tiempo. Pero ese mismo tiempo ha sido impotente para borrar de la memoria de los hombres y los siglos, la gloria de aquellos sabios ilustres. Pero tomando ejemplos más recientes de la historia, para probar la preeminencia con que aventaja la gloria del Legislador á las demás glorias de este nundo, ¿quién no ve con asombro, que, de todas las obras universitarias el día 1º de marzo próde Napoleón, de todos los triunfos y ximo, la matrícula correspondiente esconquistas que alcanzó su genio pode- tará abierta en esta Secretaria, desde | roso, no quede hoy etre menumente de el 12 hasta el último del corriente mes, su gloria, que el Código civil de que de 7 á 9 a. m. y de 4 ½ á 6 p. m. dotó á la Francia?

Excelentísimo Schor, os he indicado José, febrero 10 de 1886. en la tarea del Legislador, el mayor esfuerzo de la inteligencia humana, al mismo tiempo que os he demostrado con hechos de una verdad incontrovertible, que la gloria que se adquiere dando leyes á un Pueblo es la más útil y meritoria, la más inmarcesible y duradera.

No se me oculta que para alcanzarla, se necesitan grandes trabajos, como que para emprender su adquisición se necesita mucha inteligencia y un caudal considerable de conocimientos; conocimiento de la Naturaleza, de la sociedad, de los hombres, de las instituciones, de las leyes, usos y costumbres, de las ciencias y las artes, y de todos los objetos que se relacionan con el destino del hombre, con sus necesidades y aspiraciones y con todo lo que puede influir en su provecho y en su daño. Se necesitan también grandes virtudes, porque el Legislador, que es una especie de Criador, debe, parodiando el texto del Génesis, contemplar su obra y recrearse en ella.

Sin embargo de todo eso, yo os afirmo con la sinceridad de mi alma, que si hay alguno que tenga facilidades especiales para optar esa gloria, sois vos, Excelentísimo Señor. Os halláis en el cenit de la vida, y si os faltan algunos conocimientos, tenéis delante de vos bastante tiempo aún para adquirirlos. Las circunstancias os son propicias. Pronto os hallaréis, como primer Magistrado, á la cabeza de un Pueblo que os ama, y os ayudará. ¡Y qué gloria habrá más envidiable que la vuestra; qué gozo más puro, cuando podéis, en retribución de ese amor de que sois objeto, hacer la felicidad de los que os aman! Por que podicis hacer por el pueblo de Costa-Rica, lo que Solón y Pericles hicieron por la Grecia. Podréis, lo mismo que aquellos insignes y esclarecidos varones, dotar á vuestra patria con instituciones justas y equitativas, donde, por medio de una sabia combinación, se hallen perfectamente conciliados el poder de la autoridad con noritas de esta culta sociedad. los derechos que dignifican al pueblo; dando á éste mayor participación en el gobierno, para que tenga un interés más activo en la defensa de las instituciones y en su conservación.

Podéis, en fin, hacer feliz á Costa-Rica, y recibir, in recomponsa, las bendiciones de un pneblo, que os deberá todos los bienes resultantes de la nueva existencia que le habrá creado vuestro patriotismo.

esta tarea, ya no tendréis más que atra- pañuelos, bandas de lana, alpacas, me- cios muy bajos. vesar los lindes de esta vida, en que rinos y muchos géneros de novedad. todo vacila y perece, para que la pos-

número de los inmortales.

HE DICHO.

#### SECCION DE AVISOS.

# Al público.

Con fecha de ayer, quedó abierta al servicio público la oficina telegráfica de "La Barranca".

Dirección General del Telégrafo.—San José, febrero 10 de 1886. J. Rob Castro.

2 v. 1.

### AVISO.

Debiendo dar principio las clases

Secretaría de la Universidad. - San

F. HERRERA.

3 v. 1.

En \$300 al contado vendo mi piano, fábrica H. Kohl de Hamburgo; quien tenga interés en comprarlo puede pasar á verlo á to comenzarán el día primero de mi casa, nº 53 calle del Seminario, Oeste.

San José, 9 de Fbro. de 1886.

GUSTAVO HERRERA.

3 v. 1.

# Seminario Menor de San José C. R.

Se pone en conocimiento de los Senores padres de familia, que el tres del entrante febrero se abrirán las clases para las nuevas tareas del corriente año escolar.

Siendo el Colegio de carácter general, se admiten alumnos externos é internos para el curso de las materias Se ha perdido el original, y por edesignadas en el plan de estudios uni- so ocurro á esta forma, sin tener versitarios.

Relativamente á las becas establecidas en este plantel, siendo éstas del resorte exclusivo de la autoridad eclesiástica, deberán los aspirantes á ellas presentarse á dicha autoridad para la | concesión.

Imformes sobre pensión y demás pormenores referentes al establecimiento, serán suministrados en el mismo por los encargados de su dirección.

La matrícula de admisión queda abierta desde esta misma fecha.

San José, enero de 1886.

8. v. 8.

# MODISTA FRANCESA.

Se ofrece á las señoras y se-

Catedral-24 bajo.

MME. ADELE BERNARDET. 24 v. 6.

G. André, acaba de recibir un nuevo surtido de

riedad de frazadas, cotín, zarazas, y sacos vacios para café.-Artículos Y, en fin, cuando habréis concluído cambray, lino, gasa listada, percal, que ofrece à sus favorecedores á pre-

10 v. 7.

# "BANANAS"

#### Nuevos Precios.

Según el nuevo arreglo con la Compañía "Atlas" y el infrascrito, el precio durante el año corriente, empezando el 16 de febrero por bananas de primera, será de acuerdo con m. la siguiente tarifa.

45 cs.

60 cs.

Desde el 16 de febrero hasta el último de marzo inclusive, y desde el 1º de julio hasta el 30 de setiembre inclusive.

Desde el 1º de abril, hasta ( el 30 de junio inclusive.

Desde el 1º de octubre, 30 cs. hasta el 31 de diciembre inclusive.

Los medios racimos recibidos, se pagarán á razón de la mitad de racimos de primera según la época de su entrega.

Hasta el 15 del próximo mes de febrero, se conservará el precio actual de 40 y 20 centavos.

San José, 30 de enero de 1886. MINOR C. KEITH. 6 v 4.

#### ESCUELA NUEVA

Calle de la Merced. 14--Norte.

Las clases de este establecimienfebrero próximo, á las siete de la mañana. Los niños inscritos ya como alumnos deberán asistir á ellas desde el mencionado día.

La matrícula continuará abierta desde esa fecha en el local de la escuela.

Se admitirá un corto número de párvulos.

San José, 27 de enero de 1886. 5 v. 4.

### AVISO.

El poder que he conferido al Licdo, don José Monge Reyes, desde esta fecha queda revocado. en mira ofender su reputación.

San José, febrero 8 de 1886. AGUSTINA MELÉNDEZ DE LÓPEZ. 10 v 2.

### AVISO.

### Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,574 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY, Admor.

30:-v:-15:

### Toro Amarillo.

Ya recibió La Marina, nuevo surtido de vinos en cajas y barriles, fideos Lienzo, manta, mezclilla, gran va- de todas clases, vasos para vinaterías,

San José, febrero 6 de 1886.

10 v. 3.

### INSTITUTO UNIVERSITARIO.

La calificación de alumnos é inscripción previa á la matrícula en este Establecimiento se hará diariamente en la oficina de la Dirección del mismo, de 11 a. m. á 2 p.

La matrícula para clases de música y teneduría de libros, asignaturas de pago, se abrirá desde que haya número suficiente de cursan-

San José, enero 25 de 1886.

El Director, JUAN F. FERRAZ. 19 v 8.

#### Escuela nueva-

A petición de algunos padres de familia, abriremos una escuela de varones el 15 del corriente mes. condiciones darán razón en nuestra casa de habitación, nº 13, Calle del Laberinto, detrás de la Catedral. Director: Manuel Antonio Gallegos. Ayudantes: María Luisa Gallegos, Salvador Gallegos.

San José, febrero 5 de 1886.

3 v. 3.

10 v. 5.

# EN EL ALMACEN DE G. ANDRE.

Planchas de hierro galvanizado para techos, canales de hierro galvanizado, muebles americanos y ferretería americana.

10 v. 5.

### AL COMERCIO.

# Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

### G. Herrero & C.

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero." San José de Costa-Rica, diciembre 31 de 1885.

20 v.—13.

# COMERCIO.

José de Fábrega-Francisco P. Fábrega.

En esta fecha han formado una Sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

# JOSE DE FABREGA & HIJO.

quedando á cargo de la nueva firma los créditos activos y pasivos de la extinguida casa de José de Fábrega en este puerto. Puntarenas, 23 de diciembre de 1885.

10 v.—8.

### A los maestros.

El infrascrito dará conferencias de Aritmética y Geometría, de 11 á 12 a.m., en el local que ocupa la escuela de párvulos.

El viernes próximo se dará la primera.

San José, febrero 3 de 1886. FELIX PACHECO.